

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora allega constancias de envío de la notificación. Sírvasse proveer,

Cali, 16 de febrero de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0170
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00170-00.

Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las constancias allegadas por el apoderado judicial, observa la instancia que no se aporta el acuse de recibo y/o lectura de la notificación surtida vía correo electrónico.

Por lo anterior, para efectos de tenerse por notificado al demandado, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Requírase al apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso verbal, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la presente notificación, se sirva aportar la constancia que transmite el iniciador, respecto al acuse de recibo y/o lectura del mensaje de datos mediante el cual se efectúa la notificación de la admisión de la demanda por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb821b6455f4a4b4182e91addf1d112ca3e8e48475c2aa59d77869d012aec1b3

Documento generado en 16/02/2021 10:14:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**